

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Retén, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular promovido por **GUILLERMO PALACIO JULIO**
contra **MUNICPIO DE EL RETEN - MAGDALENA**

Radicado: 47.268.40.89.001.2012.00234.00

En los términos del artículo 317 del Código General del proceso, REQUIÉRASE a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, practique a la liquidación del crédito mes a mes, frente a lo cual deberá tener en cuenta en todo momento las certificaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Notifíquese y Cúmplase

YESENIA MABEL MUSSO ROCHA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 30 de fecha
24 SEPTIEMBRE 2020.

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

LIQUIDACION DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO
Rad: 2012-00234-00

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: GUILLERMO PALACIO JULIO
Demandado: MUNICIPIO DE EL RETEN

Como está ordenado en la providencia del 6 de noviembre de 2014, El Suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Reten Magdalena, procede hacer la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	76.796
Total	\$	76.796.00

LA LIQUIDACION DE COSTAS ES: SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$76.796.00)

Septiembre 23 de 2020


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

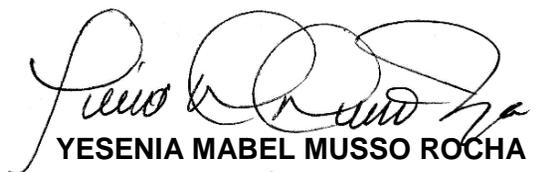
El Retén, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Proceso ejecutivo promovido por **GUILLERMO PALACIO JULIO** contra **MUNICIPIO DE EL RETEN**

Radicado: 47.268.40.89.001.2012.00234.00

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada a través de estado No. 30 de fecha 24 SEPTIEMBRE 2020

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario